

Municipio de Mezquitic, Jalisco (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14061-14-1316

GF-593

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	39,918.4
Muestra Auditada	31,321.0
Representatividad de la Muestra	78.5%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mezquitic, que ascendieron a 39,918.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,321.0 miles de pesos, que significaron el 78.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, no existe un programa, ni se ha impartido capacitación, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas

institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Mezquitic, Jalisco, no está implantado, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con el fin de atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco no publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014.

14-B-14000-14-1316-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El Gobierno del Estado de Jalisco enteró mensualmente en los primero diez meses del año los 39,918.4 miles de pesos, en la cuenta específica y productiva que el municipio abrió para el manejo exclusivo de los recursos del fondo y sus rendimientos por 14.2 miles de pesos, y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada, lo que contribuyó al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Se comprobó que las operaciones contables del fondo están actualizadas y los documentos comprobatorios y justificativos cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes.

5. Se comprobó que los documentos comprobatorios y justificativos no están cancelados con la leyenda "Operado" y no están identificados con el nombre del fondo.

El Síndico Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 001/SIND/10/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Mezquitic, Jalisco implantó 2 disposiciones las cuales el 18.2% las realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso 9 disposiciones, observando un avance bajo.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Mezquitic, Jalisco implantó 2 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 4.9%, observando un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El Síndico Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 002/SIND/10/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 39,918.4 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 14.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 39,932.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 18,874.0 miles de pesos que representaron el 47.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 52.7%, que equivale a 21,058.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 36,495.2 miles de pesos que representaron el 91.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 8.6%, que equivale a 3,437.4 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015
(Miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	871.1	2.4	2.2
Urbanización	5	8,703.6	23.8	21.8
Electrificación rural y de colonias pobres	2	4,191.4	11.5	10.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	13	14,729.1	40.4	36.9
Mejoramiento de vivienda	1	8,000.0	21.9	20.0
SUBTOTAL PAGADO	22	36,495.2	100.0	91.4
Recursos no pagados		3,437.4		8.6
TOTAL DISPONIBLE	22	39,932.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

El Síndico Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 005/SIND/11/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-14061-14-1316-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Mezquitic, Jalisco, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 3,437,355.72 pesos (tres millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 72/100 M.N.), a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio invirtió los recursos del FISMDF2014 en obras y acciones, que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a localidades con los dos niveles de rezago social Alto y Muy Alto.

9. Las obras financiadas con el FISMDF 2014 están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio de Mezquitic no aplicó el 4.1% de recursos del FISMDF 2014 en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, conforme a la fórmula de los Lineamientos de FAIS.

El Síndico Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el

asunto en el expediente número 006/SIND/11/15, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en la realización de proyectos de inversión directa en virtud que destinó para las obras de este tipo el 80.1% y en inversión complementarias destinó el 10.4% por lo que no excedió el 15.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

El Síndico Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 003/SIND/10/15, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Mezquitic, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 004/SIND/10/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. Se constató que las obras se adjudicaron de acuerdo con los procesos establecidos en la normativa aplicable, se acreditaron los criterios de excepción a licitación pública y las obras están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado.

15. Se constató que todas las obras cumplen con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a las disposiciones contratadas.

16. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, en obras por administración directa.

Gastos Indirectos

17. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

18. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de metas y objetivos

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 39,918.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 47.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 21,055.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado fue de 3,437.4 miles de pesos, que representan el 8.6% de lo transferido.

Los recursos del FISMDF 2014 se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables en virtud de que se aplicaron en localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio Alto y Muy Alto, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 13,062.5 miles de pesos, que representan el 35.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 80.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 10.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 22 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Mezquitic, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 91.4% de lo transferido, se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 80.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	47.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	91.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	35.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	80.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	10.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que este disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,437.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,321.0 miles de pesos, que representó el 78.5% de los 39,918.4 miles de pesos transferidos al municipio de Mezquitic, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 47.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015) el 91.4%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio, en lo general, se ajustó a la normativa que rige la administración y ejercicio de los recursos del fondo, por lo que no se generaron probables daños a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se presentó un subejercicio de los recursos transferidos del 8.6%; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, si bien destinó los recursos a la población objetivo en proyectos considerados por la Ley de Coordinación Fiscal, presentó un subejercicio al 31 de mayo de 2015 del 8.6% de los recursos transferidos.

Asimismo, se invirtió el 80.1% de los recursos transferidos y se destinaron en proyectos de incidencia directa, cuando lo mínimo requerido es del 60.0%; en tanto que no se destinaron

recursos para las ZAP'S en virtud de que todo lo invirtió en localidades de alto y muy alto rezago social. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 35.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Mezquitic, Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Mezquitic, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso II, 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 00016 del 26 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: HACIENDA MUNICIPAL
OFICIO: 00016
EXPEDIENTE: HM/2015

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E

Aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo, y al mismo tiempo informar a Usted los datos que requiere como resultado de la revisión al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a la orden de Auditoria No. 1316/2014, emitida en Oficio No. AEGF/1289/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, anexo al presente el informe respectivo del oficio de pronunciamiento del Síndico Municipal por el resultado n°7 el cual indica que no se ejerció el total de recursos ministrados; y por el resultado n° 8 con base a la observación de que no se aplico el 4.1% de los recursos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Me despido de Usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

ATENTAMENTE
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
MEZQUITIC, JALISCO; 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

C. ALMA SECHILA DOMINGUEZ JARA
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL



Jardin Hidalgo S/N CoL Centro Tels. Ofic. (457) 981 02 66, 981 00 73, 981 03 22 y 981 00 44 C.P. 46040 Mezcuitic, Jal.